GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 07 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° **001-2024858695,** que contiene el Memorando N° 153-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Sobre el particular, numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social y territorial que lo hagan conveniente"*. Asimismo, el numeral 78.2 establece que: *"Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan sido dictados los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2023-GRSM/GR de fecha 04 de enero de 2023 se resolvió, en su Artículo Primero, lo siguiente: *"DELEGAR al Ing. SEGUNDO MARINO REATEGUI RAMIREZ; Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de San Martín, la facultad de designar su personal de confianza (...)"*;

Que, mediante Memorando N° 153-2024-GRSM/GR de fecha 06 de febrero de 2024, el Gobernador Regional, dispone: *"la elaboración del acto resolutivo delegando al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín. La facultad de designar su personal de confianza (...)"*,

Que a fin garantizar el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Regional de San Martín resulta pertinente delegar la facultad al director de la citada dirección para designar su personal de confianza, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el Artículo 78, numeral 78.1 y 78.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2024-GRSM/GR

27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, la facultad de designar su personal de confianza, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el Artículo 78, numeral 78.1 y 78.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2023-GRSM/GR de fecha 04 de enero de 2023, así como cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, y a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL